CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2015-4536 *Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador SGP 010/2015.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de inicio dictado en el procedimiento sancionador SGP 010/15 por el director general de Ganadería el día 24 de febrero de 2015, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: SGP 010/15.

Datos del denunciado: ÁNGEL SOLÍS GARCÍA.

NIF: 13729373Y.

Domicilio: Calle Cuesta del Hospital n.º 8, 5.º B de SANTANDER 39008 Santander Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Producción Animal), sita en la Calle Albert Einstein, n.º 2, en el PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio del expediente administrativo sancionador SGP 010/15 por la presunta comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.4 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los Animales "El abandono de los animales pos sus poseedores, mantenerlos alojados en instalaciones o lugares insanos o insalubres que no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia".

Dicha infracción Grave se sanciona con multa de 270,46 € hasta 601,01 € euros, según establece en el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/1992 de Protección de los Animales.

Santander, 23 de marzo de 2015.

El director general de Ganadería,

Santos de Argüello Díaz.

2015/4536

CVE-2015-4536